

MG CONTRATO DE GARANTIA DE AUTOS NUEVOS

El vendedor garantiza al comprador el vehículo de motor, específicamente los siguientes componentes: chasis, carrocería, motor, transmisión, diferencial y accesorios de fábrica, conforme se define el alcance de estos conceptos en la plaza comercial y directamente por Empresas Melo, S.A., en adelante referido como COPAMA. El alcance de la garantía sólo comprende los componentes antes detallados, siempre que no sean daños, problemas o fallas resultantes del mal uso o uso inadecuado del vehículo, de conformidad a sus especificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente excluido lo siguiente:

1. Lo que no está cubierto bajo la garantía daños por mal uso o accidentes

Los daños, problemas o fallas por mal uso, falta de asistencia a nuestros servicios de mantenimientos, colisión, inundación o inmersión no será cubierto por la garantía.

Daños por colisión

Los daños, problemas o fallas ocasionados directa o indirectamente por una colisión o accidente no estarán cubiertos por la garantía. La exclusión comprende las piezas, componentes o sistemas que hayan resultado dañados o cuyo funcionamiento se haya visto afectado como consecuencia de la colisión o accidente, así como cualesquiera otros daños, problemas o fallas que, aunque surjan con posterioridad, hayan podido ser consecuencia de dicha afectación. COPAMA determinará, mediante la correspondiente evaluación técnica, si el daño, problema o falla objeto del reclamo guarda relación con la colisión o accidente ocurrido.

Daños por inundación o inmersión

Los daños, problemas o fallas ocasionados directa o indirectamente por inundación o inmersión del vehículo no estarán cubiertos por la garantía. Para efectos de esta garantía, se entenderá por inundación la exposición del vehículo al agua como consecuencia de la acumulación, desbordamiento o aumento de su nivel mientras el vehículo se encuentre estacionado o detenido. Se entenderá por inmersión el ingreso o circulación del vehículo, mientras se encuentre en movimiento, por calles, caminos, zonas inundadas, cuerpos de agua o acumulaciones de agua cuya profundidad o condiciones puedan afectar los componentes o sistemas del vehículo. COPAMA determinará, mediante la correspondiente evaluación técnica, si el daño, problema o falla objeto del reclamo guarda relación con una inundación o inmersión del vehículo.

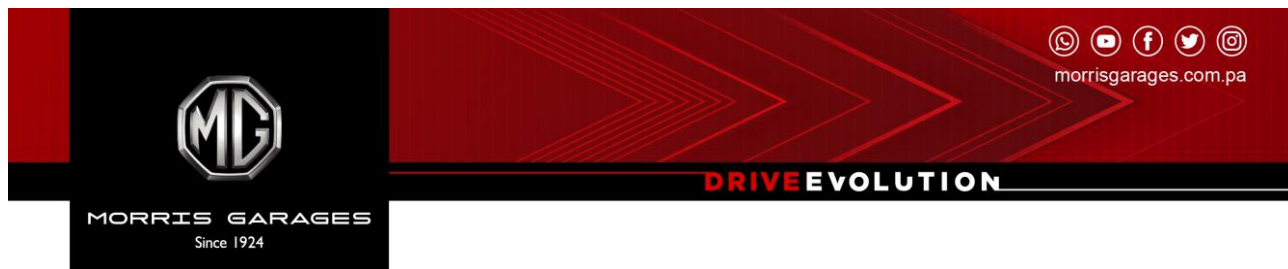
2. Daño por incorrecto o ausencia de mantenimiento, uso incorrecto de combustible / aceite / lubricantes

Daños, problemas o fallas resultantes de ajustes o reparaciones incorrectos, instalación de piezas no originales de MG, mantenimiento inadecuado, falta de mantenimiento requerido o uso de combustibles, aceites y / o lubricantes contaminados o distintos de los recomendados en las instrucciones del propietario y manual del conductor, no estará cubierto por la garantía.

3. Daños o corrosión de la carrocería por el medio ambiente

Daños ambientales como sustancias químicas en la atmósfera, lluvia ácida, piedras.

Caída por derrumbes, desastres naturales, daños por inundaciones, daños por salitre, granizo, viento tormentoso, truenos o nieve, no estará cubierto por la garantía.



4. Perforación de corrosión (óxido)

La perforación en los componentes del sistema de escape, los bastidores del chasis y el vagón trasero, no está cubierto por la garantía.

5. Pintura en la carrocería

Daños causados por accidentes o piedras voladoras, ralladuras por causas externas o pintura, los daños causados por la lluvia química, la lluvia ácida o el uso de agentes de recubrimiento inadecuados, no están cubierto por la garantía.

6. Artículos afectados por el desgaste, exposición del tiempo, etc.

Los defectos del desgaste normal o la exposición al clima no estarán cubiertos por la garantía. Piezas de goma o resina, incluidos los adornos exteriores, adornos interiores, costuras, parachoques, correas, focos, bombillos, sistema de escape, filtros, escobillas limpiaparabrisas, tacos de frenos, bandas de freno, discos de freno, tambores de freno, rotores, resortes del chasis, amortiguadores, sistema de embrague, disco de embrague, plato de embrague, balinera de embrague, neumáticos o llantas, las placas, los revestimientos y/o repuestos similares no estarán cubiertos por la Garantía.

7. Daño de cristal (vidrios)

Los reemplazos de vidrios por rasguños o daños por defectos, no relacionados a fabricación no serán cubierto por la garantía.

8. Modificaciones / cambios en el cuerpo trasero (carrocería), o cambios sin garantía de MG

Los fallos o problemas funcionales en la carrocería no estarán cubiertos por la garantía si se producen o son causados por modificaciones del vehículo o cambios en la especificación.

Las modificaciones solicitadas por los clientes y realizadas por proveedores externos recomendados por COPAMA, no se interpretará de forma alguna como una autorización dada por COPAMA o MG.

9. Fallas de la instalación de piezas no genuinas MG

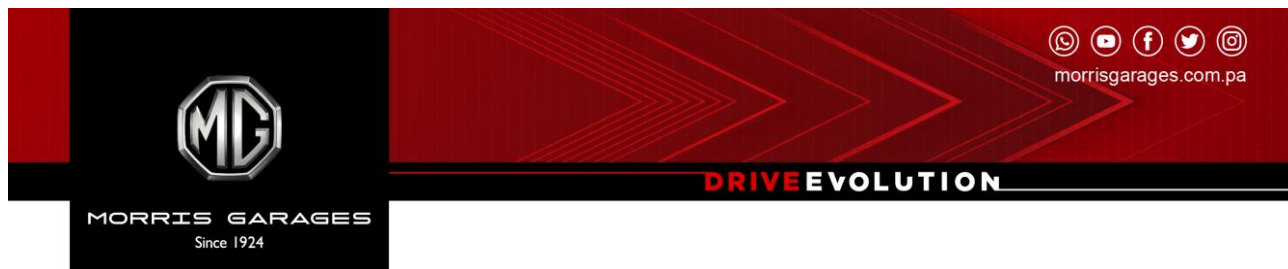
Las fallas resultantes de las instalaciones de piezas NO originales de MG, no serán cubiertas por Garantía.

10. Fallas de reparaciones anteriores

Fallos de reparaciones incorrectas anteriores realizadas por personal no autorizado, no estará cubierto por la Garantía.

11. Alteración del odómetro

Cualquier vehículo no estará cubierto por la Garantía si la lectura del odómetro o cuenta kilómetros ha sido alterado.



12. Batería de alto Voltaje (Autonomía del auto)

Daños o fallas de la batería de alto voltaje causado por mantener con frecuencia excesiva el nivel de carga por debajo del 20% o por encima del 80%, no están cubiertos por la garantía.

13. Gastos de mantenimiento periódico

Trabajos de mantenimiento periódico tales como limpieza, pulido, lubricación y reemplazo de filtros, boquillas de inyección, platos de embrague, discos de embrague, balineras, rodamientos de suspensión, amortiguadores, forros de freno o pastillas desgastados no será cubierto por la garantía.

14. La garantía no implica cambio de vehículo en ningún caso.

15. La garantía no cubre daños a terceros ni lucro cesante.

16. Costos de reparación en reclamaciones aplicadas durante 90 días después de la fecha de la reparación

No se aceptará el reclamo de garantía si se hace a más de 90 días después de la orden de reparación.

El reclamo de garantía debe presentarse a COPAMA dentro de los 90 días posteriores a la fecha de la orden de reparación.

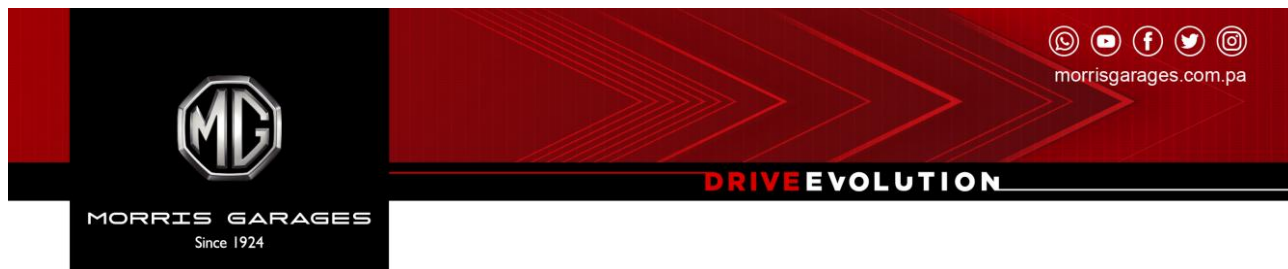
17. Garantía

Para todos los vehículos MG (combustión y eléctricos) la garantía tendrá una vigencia de:

- a) Tren motriz entiéndase motor, transmisión y batería de alto voltaje para los vehículos eléctricos de siete (7) años o hasta que haya recorrido ciento cincuenta mil kilómetros (150,000 km) según indique su respectivo odómetro lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega plasmada en este documento.
- b) Defensa a defensa de cinco (5) años o hasta que haya recorrido cien mil kilómetros (100,000 km) según indique su respectivo odómetro lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega plasmada en este documento.

En caso de que el comprador presente un reclamo a COPAMA, dentro del término de vigencia de la garantía y comprobase a satisfacción de COPAMA que el vehículo de motor no funciona acorde con el fin para el cual ha sido fabricado, debido a un defecto de fabricación o a causa imputable al fabricante, importador, distribuidor o proveedor, COPAMA se obliga a reparar el vehículo. Lo anterior será sin perjuicio de la obligación de COPAMA de cumplir con los plazos y demás obligaciones a seguir, establecidos específicamente para asuntos de protección al consumidor, conforme se define este concepto en la legislación especial que regula la materia.

El comprador reconoce y acepta que está obligado a realizar de forma continua e ininterrumpida todos los mantenimientos previstos para el vehículo de motor, de la forma expresada a continuación, como requisito indispensable para mantener la validez y vigencia de la garantía.



- **Modelos: MG3, ZS, RX5, ONE, HS TROPHY, RX9**

El primer mantenimiento será a los mil kilómetros (1,000 km), el segundo mantenimiento será a los cinco mil kilómetros (5,000 km), y a partir de los cinco mil kilómetros (5,000 km) los mantenimientos deben ser realizados en intervalos cinco mil kilómetros (5,000 km), es decir a los diez mil kilómetros (10,000 km), quince mil kilómetros (15,000 km), veinte mil kilómetros (20,000 km), veinte cinco mil kilómetros (25,000 km) ...hasta llegar a los ciento cincuenta mil kilómetros (150,000 km). En caso de no recorrer cinco mil kilómetros (5,000 km) en un período de ciento ochenta (180) días calendarios, el comprador deberá realizar el mantenimiento a más tardar cada ciento ochenta (180) días calendarios.

El límite máximo permitido para la realización tardía de los mantenimientos es de hasta un máximo de mil kilómetros (1,000 km) una vez alcanzados cada cinco mil kilómetros (5,000 km). Si se sobrepasa el límite permitido en uno o más mantenimientos, se entiende de forma automática la pérdida de la garantía sobre el vehículo. Lo mismo ocurrirá si no se han recorrido un mínimo de cinco mil kilómetros (5,000 km) en ciento ochenta días (180) días calendarios y no se ha realizado el mantenimiento correspondiente dentro de dicho período.

- **Modelo: NEW HS 2026 en adelante**

El primer mantenimiento será a los mil kilómetros (1,000 km), el segundo mantenimiento será a los siete mil quinientos kilómetros (7,500 km), y a partir de los siete mil quinientos kilómetros (7,500 km) los mantenimientos deben ser realizados en intervalos siete mil quinientos kilómetros (7,500 km), es decir a los quince mil kilómetros (15,000 km), veintidós mil kilómetros (22,500 km), treinta mil kilómetros (30,000 km), treinta y siete mil quinientos kilómetros (37,500 km) ...hasta llegar a los ciento cincuenta mil kilómetros (150,000 km). En caso de no recorrer siete mil quinientos kilómetros (7,500 km) en un período de ciento ochenta (180) días calendarios, el comprador deberá realizar el mantenimiento a más tardar cada ciento ochenta (180) días calendarios.

El límite máximo permitido para la realización tardía de los mantenimientos es de hasta un máximo de mil kilómetros (1,000 km) una vez alcanzados cada cinco mil kilómetros (5,000 km). Si se sobrepasa el límite permitido en uno o más mantenimientos, se entiende de forma automática la pérdida de la garantía sobre el vehículo. Lo mismo ocurrirá si no se han recorrido un mínimo de cinco mil kilómetros (5,000 km) en ciento ochenta días (180) días calendarios y no se ha realizado el mantenimiento correspondiente dentro de dicho período.

- **Modelos eléctricos: ZS EV, MG4, MARVEL**

El primer mantenimiento será a los mil kilómetros (1,000 km o 3 meses), el segundo mantenimiento será a los veinticuatro mil kilómetros o doce meses (24,000 km o 12 meses), y a partir de los veinticuatro mil kilómetros o doce meses (24,000 km o 12 meses) los mantenimientos deben ser realizados en intervalos de veinticuatro mil kilómetros o doce meses o que ocurra primero (24,000 km o 12 meses), es decir a los cuarenta y ocho mil kilómetros o veinticuatro meses (48,000 km o 24 meses), setenta y dos mil kilómetros o treinta y seis meses (72,000 km o 36 meses), noventa y seis mil kilómetros (96,000 km o 48 meses), ciento veinte mil kilómetros o sesenta meses (120,000 km o 60 meses), ciento cuarenta y cuatro mil kilómetros o setenta y dos meses (144,000 km o 72 meses), hasta llegar a los ciento sesenta y ocho mil kilómetros o ochenta y cuatro meses (168,000 km o 84 meses). **En caso de no recorrer veinticuatro mil kilómetros (24,000 km) en un período**



de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el comprador deberá realizar el mantenimiento a más tardar cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

El límite máximo permitido para la realización tardía de los mantenimientos es de hasta un máximo de mil kilómetros o treinta días calendarios (1,000 km o 30 días) llegado al intervalo de mantenimiento por kilometraje o tiempo. Si se sobrepasa el límite permitido en uno o más mantenimientos, se entiende de forma automática la pérdida de la garantía sobre el vehículo. Lo mismo ocurrirá si no se han recorrido un mínimo veinticuatro mil kilómetros o trescientos sesenta y cinco días calendarios (24,000 km o 365 días) y no se ha realizado el mantenimiento correspondiente dentro de dicho período.

A fin de preservar la garantía establecida el comprador tiene la obligación de cumplir con el programa de mantenimientos referido y no podrá durante la vigencia de la garantía utilizar los servicios técnicos de otro taller o personal técnico no autorizado por COPAMA, toda vez que su incumplimiento generará la pérdida inmediata de la garantía.

Durante el periodo de Garantía, la NO realización de un (1) servicio de mantenimiento invalida la Garantía.

Se otorga una garantía sobre la batería de doce voltios (12V) hasta un cien por ciento (100%) de su valor hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o veinte mil (20,000) kilómetros lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de entrega plasmada en este documento. La validez de la garantía sobre la batería es accesoria a la garantía sobre el vehículo, de modo que, si dentro del plazo aquí referido el vehículo pierde su garantía, la de la batería también lo hará.

También se perderá la garantía si COPAMA detecta que el vehículo de motor fue utilizado en forma contraria a las instrucciones que indica el manual de uso del fabricante, referido como el Manual del Propietario, y las demás especificaciones dadas por COPAMA. En tal sentido, el comprador reconoce haber recibido el Manual de Propietario del vehículo.

El comprador reconoce y acepta que no hay otras garantías expresas o tácitas, además de las previstas en este documento o en el de "Garantía Extendida" en caso de que la haya suscrito.

COPAMA no garantizará ni se hace responsable por aquellos componentes y servicios que el comprador haya adquirido de proveedores distintos a COPAMA, aun cuando dichos componentes o servicios hayan sido incorporados al vehículo por cuenta del cliente y a su solicitud a un vehículo que COPAMA haya vendido al comprador. Se incluyen a manera de ejemplo, pero sin limitación, incorporación de carrocerías distintas a la de fábrica, instalación de aires acondicionados, accesorios para pick-ups, papel ahumado para los vidrios, radios, unidades de refrigeración, alarmas, sistemas de posicionamiento global (GPS), entre otros. En tal sentido, todo comprador asume la responsabilidad de informarse adecuadamente del respectivo proveedor de bienes o servicios, distintos a COPAMA de las condiciones de garantía con relación a los mismos, por lo que exime a COPAMA de todas y cualesquiera responsabilidades en tal sentido.

Procedimiento para el reclamo de la garantía

Requisitos:

- Que el vehículo se encuentre dentro del periodo de garantía señalado anteriormente.
- Que los mantenimientos preventivos se hayan realizado de acuerdo con lo señalado anteriormente.
- El departamento de servicio y talleres de Empresas Melo, S.A., realizara los análisis que corresponden y determinara con la fábrica si se cumplen las condiciones para aprobar dicha garantía.



Datos del propietario

Nombre de propietario:

Cédula:

Dirección completa:

Teléfono:

E-Mail:

Datos del vehículo

Marca: MG

Modelo:

Año:

Color:

Motor:

Serie o VIN:

Kilometraje:

Matricula:

Vendedor:

Fecha:

Empresas Melo, S.A.

Propietario o Representante Legal

Centro de Atención de Clientes WhatsApp 6780-3149

citas@grupomelo.com

Versión 20260912